

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

www.miambiente.gob.pa
Telefax: 997-9805/Ext. 18

FORMATO EIA-FEVA-011

Penonomé, 24 de octubre de 2019

DRCC-1475-19

Señor

Aristides G. Real C.

E. S. M.

Señor Real:

Hoy 13 de noviembre de 2019,
siendo las 10:33 de la mñana
notifique personalmente a Aristides
Real C. de la presente
documentación N° DRCC-1475-19
J. A. G. J. A. G. J. A. G.
Notificador Notificado

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "**CONSTRUCCION DE GALERAS PARA GANADO BOVINO DE CEBA ESTABULADO**", a desarrollarse en Los Cerritos, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, en la provincial de Coclé, en lo siguiente:

1. En el punto 5.7.1. Manejo y disposición de los desechos sólidos. Indican que los Recipientes de comidas y bebidas, se ubicarán recipientes para ser depositados en los mismos y posteriormente se quemarán dadas las cantidades pequeñas que se puedan generar. Al igual que los Desechos veterinarios (jeringuillas, guantes, mascarillas, recipientes de medicamentos de vidrio), a excepción de los frascos de vidrio y las jeringuillas, el resto del material ya desinfectado se procederá a incinerar. El promotor deberá presentar otra alternativa para el manejo y disposición de los desechos sólidos, ya que la quema no es una actividad avalada por el Ministerio de Ambiente.
2. En el punto 6.6 Hidrología. Escriben en el Estudio que dentro del área directa del proyecto no se observan fuentes hídricas. Las aguas de lluvia que caen sobre el terreno escurren por los drenajes y depresiones naturales existentes. Con la ejecución del proyecto no se afectará ninguna fuente hídrica. El día de la inspección se observó dos fuentes hidráticas dentro del área de influencia directa al proyecto, una la quebrada El Jobo y la otra un manantial o ojo de agua. Por lo que el promotor deberá aclarar esta incongruencia y presentar medidas de mitigación para que estos cuerpos de agua no se vean afectados por el proyecto.
3. El estudio no menciona, cual será la disposición final de las aguas residuales tratadas en las lagunas; por lo que deberán aclarar si estas aguas serán vertidas a algún cuerpo receptor, y presentar la ubicación en coordenadas UTM, del punto de descarga.

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

4. Indicar a que distancia se ubicaran las lagunas de estabilización de aguas residuales, con respecto a la quebrada El Jobo y al manantial o ojo de agua existente dentro de la Finca y presentar medidas de mitigación ante una eventualidad de fuga y/o derrames.
5. En punto 7.1 Característica de la flora. Indica que de forma aislada dentro del área del proyecto se encuentran algunos árboles entre los que se pudo detectar: siete Guachapalí, dos Nances y un Jobo, por lo que deberán presentar el Inventario Forestal (Aplicar técnicas forestales reconocidas por MIAMBIENTE)

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE–Coclé



CHR/jq/al